



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas"

RECIBIDO
Lec. Chénos
26/10/20
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 5 de octubre de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A INTENSIFICAR POR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DE LA INFLUENZA HUMANA A/H1N1 Y DEL COVID



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

19, ASMISMO PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS
VACUNAS Y ANTIVIRALES EN EL CASO DE LA INFLUENZA. .

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía,
la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta hace algunos años, México mantenía un Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una posible pandemia de influenza, el cual fue desarrollado en los últimos años con base en la experiencia científica internacional y en concordancia con las recomendaciones de la Organización Mundial para la Salud (OMS).

La Secretaría de Salud (SSA) ha desarrollado un sistema nacional de vigilancia para posibles brotes epidémicos, el cual incluye un sistema de notificación anticipado que funciona a través de la Dirección General de Epidemiología (DGE) y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAVECE).

Además, México colabora estrechamente con la OMS y, como signatario del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) aprobado en 2005, tiene la obligación de informar a ese organismo internacional sobre los eventos que puedan convertirse en una emergencia de salud pública de importancia internacional.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Estos mecanismos de vigilancia permanente empezaron a recibir señales de alerta a mediados de marzo de 2009, cuando el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), detectó un incremento en el número de casos de influenza reportados en el país.

Esto era inusual ya que por lo general el pico de casos se presenta en diciembre y después disminuye, aunque la influenza no desaparece del todo y se presentan casos durante todo el año. Hasta ese momento no había indicios de que se tratara de un virus diferente a la influenza estacional provocada por el virus H2N3, pero las autoridades de Salud decidieron seguir con mayor detenimiento los casos de neumonía grave con dificultad respiratoria reportados.

Se activó el Comité Nacional para la Seguridad en Salud, una instancia colegiada creada en 2003 para el análisis, seguimiento, evaluación y diseño de estrategias y acciones de respuesta rápida ante circunstancias inusuales en el comportamiento epidemiológico de cualquier problema de salud en México. Las características de la influenza atípica detectada por el sistema de vigilancia de la SSA correspondían con la categoría de circunstancia inusual, por lo que era necesario tomar acciones para mitigar los brotes y la transmisión de la enfermedad.

Las acciones anunciadas incluyeron el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y de la atención médica y la protección del personal



“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

de salud y el establecimiento de normas homogéneas para el uso de antivirales y de antimicrobianos en el tratamiento de casos.

Para este momento, los epidemiólogos habían detectado ya diferencias importantes entre los brotes registrados en el Distrito Federal, Veracruz y San Luis Potosí con los casos de influenza que aparecen usualmente en México. Una de las diferencias fue que algunos de los pacientes presentaban cuadros sumamente graves y otra era que la mayor parte de los casos estaban ocurriendo en personas de entre 20 y 50 años de edad, mientras que la influenza estacional ataca principalmente a los niños y a los adultos mayores.

Una hipótesis, era que los casos de neumonía atípica pudieran ser causados por cepa de virus de influenza más virulenta o con mayor transmisibilidad, o una cepa diferente a las que entraron en la composición de la vacuna contra la influenza estacional en la temporada 2008-2009.

Cuando una población es atacada por un virus potencialmente mortal al que nunca había estado expuesta los resultados pueden ser catastróficos. Para situarlo en un contexto histórico, basta recordar los estragos causados en el siglo XVI por la viruela y el sarampión entre grupos como los aztecas y los incas, cuyas poblaciones fueron diezmadas por los virus que llegaron con los conquistadores y para los que no tenían defensas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

Las autoridades de Salud de México sabían que era necesario actuar de inmediato para identificar qué patógeno estaba provocando los casos de neumonía severa atípica. Los especialistas mexicanos habían detectado oportunamente el brote de neumonías atípicas y ya habían determinado en sus propios laboratorios que se trataba de un virus de influenza A particularmente agresivo.

Tal como lo requiere el Reglamento Sanitario Internacional, la SSA envió esta información científica junto con muestras tomadas a pacientes afectados en México al centro colaborador regional establecido por la OMS, que son los laboratorios de los Centros para control de las enfermedades (*Center for Disease Control, CDC*, con sede en Atlanta).

Dada la urgencia de conocer los resultados, también se enviaron muestras al Laboratorio Nacional de Microbiología de la agencia de salud pública de Canadá. Las muestras enviadas a Atlanta y a Canadá incluían algunas tomadas en Veracruz como parte del monitoreo permanente del sistema nacional de vigilancia epidemiológica.

Los laboratorios canadienses confirmaron lo que los especialistas mexicanos ya sospechaban, y temían. En las muestras analizadas aparecía una nueva cepa de origen porcino que fue identificada como de tipo A/H1N1. El CDC, por su parte, confirmó la presencia del virus A/H1N1 en las muestras enviadas por México y reportó también



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

que el patógeno contenía una combinación única de segmentos de genes que no había sido reportado antes entre virus de influenza porcina o humana en ninguna parte del mundo.

En un periodo notablemente corto para este tipo de eventos, se había avanzado desde detectar un incremento en neumonías atribuidas a la influenza estacional hasta identificar en pruebas de laboratorio a un patógeno nuevo, el virus de origen porcino A/H1N1.

La situación era extremadamente seria. Se había confirmado el surgimiento de un nuevo agente patógeno que nunca había estado en contacto en el sistema inmune de los seres humanos, lo que significaba una señal de alarma no únicamente nacional sino, literalmente, global. Por lo tanto, era necesario continuar con la aplicación del plan de preparación y respuesta para una posible pandemia de influenza y establecer medidas radicales y efectivas. Estas acciones fueron autorizadas por el Presidente, quien advirtió que México debía moverse más rápido que la epidemia.

Ante la inexistencia de vacunas para combatir el nuevo virus, la estrategia debe concentrarse en limitar al máximo el contagio y propagación de la enfermedad. Una de las medidas más eficientes para lograrlo es el distanciamiento social y el control de las redes sociales que son transmisoras de este tipo de enfermedades, tales como las escuelas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

El riesgo de contagio y propagación que implica la convivencia en estrecho contacto propia de los planteles educativos se puede dimensionar si multiplicamos a cada niño o adolescente contagiado por el nuevo virus en cada salón por un promedio de cinco miembros de su familia, quienes podrían ser contagiados y a su vez seguir propagando la enfermedad en sus propios entornos de estudio o trabajo.

Por ello, el mismo día que se identificó el virus A/H1N1, las autoridades mexicanas ordenaron el cierre temporal de los planteles educativos y guarderías de la ciudad de México. Esta decisión fue apoyada por la opinión pública y permitió evitar el surgimiento de brotes en población escolar, como los que habían ocurrido en otros lugares como Nueva York. También se ordenó el cierre o la suspensión parcial de actividades en oficinas de gobierno y comercios de todo el país.

Las actividades establecidas en el plan de preparación mexicano fueron apoyadas por un equipo global de expertos enviados por la OMS, la CDC y otros organismos internacionales, con los que autoridades de Salud han compartido desde un principio la información relacionada con la contingencia.

Un ejemplo de colaboración fue el envío de muestras de los virus aislados en México a la OMS y a laboratorios de Estados Unidos y Canadá para iniciar de inmediato su estudio y el desarrollo de posibles



vacunas, aún cuando esta medida no es requerida por los protocolos internacionales.

Otra medida temprana aplicada por México fue alertar a los visitantes extranjeros sobre la existencia del brote de influenza, para que en caso de presentar síntomas al regresar a sus países visitaran de inmediato a un médico. Ello permitió la detección oportuna de los casos que se iban presentando en diversas naciones, lo que resultó fundamental para limitar la extensión del contagio y tomar otras medidas urgentes para enfrentar la posible pandemia.

Esta alerta temprana es una medida de transparencia poco usual, ya que en casos similares algunos países optaron por no hacer esa advertencia a los viajeros como un intento de ocultar información. Por ésta y otras acciones la OMS y muchos países reconocieron el “reporte proactivo” de México y su alto grado de colaboración con los organismos internacionales de salud.

La estrategia de mitigación implica un énfasis en la protección de los individuos y de las poblaciones mediante medidas y acciones para evitar al máximo el contagio, incluyendo el reforzamiento de las campañas de información, difusión de recomendaciones y acciones en caso de presentar síntomas. Esas fueron las medidas y acciones aplicadas por las autoridades mexicanas, tal como lo establece también la estrategia diseñada en este país con base en los lineamientos internacionales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

A manera de conclusión México instrumentó medidas tanto de contención, como de mitigación para controlar la influenza A/H1N1, lo que permitió que la epidemia se focalizara y no afectara a más población y que tampoco impactara en la pérdida de un considerable número de vidas humanas.

Las acciones se hicieron a través de la atención oportuna de la población, distribución de la reserva estratégica (vacunas, antivirales e insumos; instalación de un sistema de vigilancia epidemiológica específico para obtener información para la atención oportuna; así como, para la difusión de medidas de control necesarias para aplicarse en la población, destacando las de higiene personal y distanciamiento social.

Es claro que de ninguna manera se puede bajar la guardia contra el nuevo virus A/H1N1, el cual con toda probabilidad ha llegado a la población humana para quedarse. Por ello es necesario adaptar las normas y procedimientos de prevención acuerdo a la evolución de la epidemia, incluyendo mantener la vigilancia epidemiológica reforzada, la detección y tratamiento de casos en etapas tempranas y el control de infecciones en todos los centros de salud.

No olvidemos que aún nos mantenemos con los efectos de la pandemia del denominado “**Coronavirus**” que al igual que la influenza no se puede determinar con certeza absoluta cómo evolucionará esta epidemia, dado que se trata de un virus nuevo y, además, este



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

tipo de patógenos con frecuencia muestra comportamientos impredecibles.

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO. LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES A INTENSIFICAR POR DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA PARA EVITAR EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DE LA INFLUENZA HUMANA A/H1N1 Y DEL COVID 19, ASMISMO PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE LAS VACUNAS Y ANTIVIRALES EN EL CASO DE LA INFLUENZA.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

ATENTAMENTE.

DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ